



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 27 de Noviembre de 2009

Número 4.899

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.069.- Decreto de 20 de noviembre de 2009, por el cual se adjudica a la Asociación Cultural Centro Dramático de Ceuta el Premio de las Artes y Cultura en su XII edición -2009-.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.028.- Resolución relativa a la revocación de delegación de competencias en materia sancionadora, en el Secretario General de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.016.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

3.020.- I.C.D.- Reclasificación de 1 plaza de Técnico Deportivo por la de Oficial Administrativo.

3.072.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Operario Pintor de Vehículos.

3.085.- Corrección de errores del anuncio n.º 2972, relativo a la Resolución por la cual se facultaba al Director General de Transportes, D. José Luis Morales Montero, para la incoación de expedientes, que por omisión no se publicó en el BOCCE 4897, de fecha 20 de noviembre de 2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.042.- Notificación a D. Bilal Hachmi Mohamed, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.043.- Notificación a D. Dinar Ahmed, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.044.- Notificación a D. Sabbar Salah, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.045.- Notificación a D. José Fícel Cano Toledo, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.046.- Notificación a D. Raúl Mena Martín, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.047.- Notificación a D. Juan José Jiménez Melga, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.048.- Notificación a D. Ouyazi Khalid, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.049.- Notificación a D. Laarbi Mustafa Ahmed, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.050.- Notificación a D. Ajban Mustapha, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.051.- Notificación a D. Enrique Heredia Pascual, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.052.- Notificación a D. Bakali Ridouan, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.053.- Notificación a D. Drissi Mohcin, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.054.- Notificación a D. El Mounqar Abdel Majid, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.056.- Notificación al propietario del vehículo de marca Opel, de color rojo y estacionado detrás del Control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

3.057.- Notificación al propietario del vehículo de marca Iveco, de color blanco y estacionado detrás del Control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

3.058.- Notificación al propietario del vehículo de marca Volkswagen, de color verde y estacionado detrás del Control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

3.059.- Notificación al propietario del vehículo marca Seat, de color gris y estacionado detrás del Control de acceso al Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

3.060.- Notificación al propietario del vehículo marca Opel, de color rojo y estacionado detrás del Control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

3.061.- Notificación al propietario del vehículo marca Iveco, de color blanco y estacionado en la Dársena Deportiva, para que proceda a su retirada.

3.062.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 7498-WAE-44 y estacionado en la Dársena Deportiva, para que proceda a su retirada.

3.063.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula ZK-52-HK y estacionado en la Dársena Deportiva, para que proceda a su retirada.

3.064.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula YRZ-880 y estacionado en la Dársena Deportiva, para que proceda a su retirada.

3.065.- Notificación a D. Mfarraj Mustapha, en relación al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.066.- Notificación a D. El Mokaddem El Ghazali, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.067.- Notificación a D. El Yazgui Mustapha, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

3.068.- Notificación a D. Ahmed Abdelkader Abdeslam, en relación con un vehículo abandonado en Zona Portuaria.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.032.- Notificación a D. Mulhacen Abdeluaheb Mohamed, en expediente 09/340/0087.

3.033.- Notificación a D. Mohamed Ali Lorimal, en expediente 09/340/0096.

3.081.- Notificación a D. Mulhacen Abdeluaheb Mohamed, en expediente sancionador 09/340/0087.

3.082.- Notificación a D. Mohamed Ali Lorimal, en expediente sancionador 09/340/0096.

3.086.- Notificación a D. Ahmed Maimon Ahmed, en expediente sancionador nº 09/340/111.

3.087.- Notificación a D. Mohamed Abdelkrim Ahmed, en expediente sancionador nº 09/340/0085.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.017.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 188/09.

3.018.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.D.F. 232/09.

3.019.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte al expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 206/09.

3.024.- PROCESA.- Aprobación de valoraciones y solicitudes para la concesión de subvención pública a través del FEDER, Eje 2 «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», Tema 08 «Otras Inversiones en Empresas» (2.ª Convocatoria 2009).

3.034.- PROCESA.- Corrección de errores del Decreto de 12 de junio de 2009, relativo a la concesión de subvención adicional a la establecida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el Plan 2000 E, destinadas a la adquisición de vehículos.

3.035.- PROCESA.- Aprobación de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as de itinerarios integrados de inserción laboral, Eje 2, Tema prioritario 71, incardinada en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

3.036.- PROCESA.- Aprobación provisional de la subvención solicitada por D. Francisco José Sánchez Vallecillo.

3.038.- Notificación a D.ª Vanessa Segura Muñoz, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.040.- Notificación a D.ª Antonia Serón Sánchez, relativa a la concesión de bonificaciones.

3.041.- Notificación a D. Ozturk Salih, en expediente sancionador 102/09.

3.055.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del centro de transformación «La Colina» y alimentación 15 KV.

3.070.- Notificación a D. Enrique Villena Vilchez, en expediente sancionador por abandono de animal.

3.071.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del centro de transformación «Edar Benzú» y alimentación 15 KV.

3.073.- Notificación a D.ª Hafida Abdeslam Mohamed y a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en expediente contradictorio de declaración de ruina económica del edificio sito en Puente Valle, n.º 11 (expte. 57127/06).

3.075.- Notificación a D.ª Sohora Kaddur Al-Lal Charradi, relativa a la concesión de permuta del puesto FV-34 al FV-33, y declaración de vacante del FV-34.

3.078.- Declarando vacante el puesto n.º 10 del Mercado de Manzanera.

3.083.- Notificación a D. Joaquín Yrayzoz Díaz, relativa a la concesión de autorización sanitaria de funcionamiento de un centro sanitario.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.079.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

3.080.- Notificación a D.ª Jafida Mohamed Abdeslam, en expediente SAN512009266SC.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.022.- Notificación a D. Antonio Cuesta Fernández, en expediente 51/62/J/2009.

3.023.- Notificación a D.ª M.ª Carmen M. García Fernández, en expediente 51/50/J/2004.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.025.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.026.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.021.- U.R.E.- Notificación a D. Abselam Ahmed Ahmed, relativa al expediente ejecutivo en curso (TVA-802).

3.027.- Notificación a D. Alejandro Pedrajas Molino y a D. Sebastián de Jesús López, relativa a los expedientes 51/01-09/13912 y 51/01-09/25733, respectivamente.

3.030.- U.R.E.- Notificación a D. Alejandro Compaz Prieto, relativa a subasta de bienes inmuebles.

3.031.- U.R.E.- Notificación a D. Rachid Lahacen Abdelkader, relativa a subasta de bienes inmuebles.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.039.- Notificación a Enlucidos Pinar, S. L., en Demanda 639/2009.

Juzgado de lo Social Número Cinco de Málaga

3.037.- Citación a D. Monera Mohamed Chaieb, en Procedimiento Social Ordinario 1237/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.076.- Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Juan López Domínguez, en Declaración de Herederos 397/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.029.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Francisco Rodríguez Vizcaíno, en Declaración de Herederos 109/2009.

Registro Civil de Ceuta

3.077.- Notificación a D. Daniel Tenorio Momon y a D.ª Khadija El Mehdi, relativa al Expediente Gubernativo n.º 509/07.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIAL LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.016.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 20 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 20 de noviembre, y hasta mi regreso.

2.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.017.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Manuel Puga Yedra, contra la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 12 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

3.018.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Juan Luis Arostegui Ruiz,

contra la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 12 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

3.019.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Eloy Verdugo Guzmán, contra la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 12 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.020.- La Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, el día nueve de octubre de dos mil nueve, se adoptó, entre otros; el siguiente ACUERDO:

PUNTO CUARTO: PROPUESTA RECLASIFICACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO POR LA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO.

El Sr. Presidente del ICD, presenta la siguiente propuesta cuyo tenor literal es: «D. VÍCTOR IÑIGUEZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES DE CEUTA, A LA JUNTA RECTORA ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

«La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máximo cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: «La racionalización de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el mejor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejorará la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la Sociedad..

En desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía.

En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creando la elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por último, la comisión mixta del convenio colectivo del ICD, en reunión celebrada el 5 octubre de 2009, acordó entre otros iniciar el expediente oportuno para la movilidad horizontal del puesto de trabajo de técnico deportivo que actualmente viene desempeñando las funciones de oficial administrativo que no implica cambio de grupo retributivo, ni modificación en las retribuciones.

Funcionalmente no existe distinción entre la plaza de Técnico Deportivo que viene siendo ocupada cuando en realidad se hace de Oficial Administrativo, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que las tareas propias del Oficial Administrativo se realizan por un Técnico Deportivo.

La potestad para proceder a la reclasificación de la plaza de Técnico Deportivo corresponde a la Junta Rectora del ICD, según establece el art. 8.g) de los Estatutos de este Organismo, debiendo ser propuesto por la Gerencia según determina el art. 14. e) de los mencionados Estatutos. Por otro lado existe la conformidad de la representación sindical, según consta en acta de la comisión mixta de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Reclasificar la plaza de Técnico Deportivo por la de Oficial Administrativo adscrito al Área Administrativa del ICD.

2.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, el presente acuerdo por un plazo de 20 días.

Ceuta, a 19 de octubre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL ICD.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Por delegación.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.021.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. AHMED AHMED ABSELAM por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento,

en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: AHMED AHMED ABSELAM
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL
29893/02 GARAJE PLANTA 4, RES. DON MANUEL
TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SERRANO
ORIVE- PLANTA 4.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 539 - N.º LIBRO: 539
- N.º FOLIO: 34 - N.º FINCA. 29893
IMPORTE DE TASACIÓN: 26.350,00 EUROS.
TIPO DE SUBASTA : 26.350,00 EUROS.

DESCRIPCION AMPLIADA

PLAZA DE GARAJE NÚM. 2 EN LA PLANTA
4 DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DON MANUEL.
SUPERFICIE ÚTIL: 13,75 M2

Ceuta, a 6 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA - 602)

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Art. 16 Ley 30/925.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: AHMED AHMED ABSELAM
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL
29893/02 GARAJE PLANTA 4, RES. DON MANUEL
TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SERRANO
ORIVE- PLANTA 4.

DATOS REGISTRO
N.º REG: CE - N.º TOMO: 539 - N.º LIBRO: 539
- N.º FOLIO: 34 - N.º FINCA. 29893
IMPORTE DE TASACIÓN: 26.350,00 EUROS.
TIPO DE SUBASTA : 26.350,00 EUROS.

DESCRIPCION AMPLIADA
PLAZA DE GARAJE NÚM. 2 EN LA PLANTA
4 DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DON MANUEL.
SUPERFICIE ÚTIL: 13,75 M2

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Art. 16 Ley 30/925.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

3.022.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/62/J/2009	CUESTA FERNÁNDEZ, Antonio

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.023.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE
51/50/J/2004	GARCÍA FERNÁNDEZ, M. ^a Carmen M.

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.024.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 «PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL» TEMA 08 «OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS»

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª Convocatoria del 2009, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes

a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles una plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptarla propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 21 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE numero 4.853 de 19 de junio de 2009.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía

superior a 60.000,00 por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 700.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Línea 2

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
614	SUPERDRINK S.L.	35	0	4	5	6	0	2,5	0	0	1	52,5
615	FRANCISCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	35	0	18	0	6	0	2,5	0	0	1	61,5
617	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MESA	35	0	12	0	10	0	2,5	5	0	1	64,5
618	ADOLFO MUÑOZ LLADO	35	5	11	0	7	5	2,5	5	0	1	70,5
621	ANGEL CELDRAN S.L.	25	0	5	0	7	5	0	0	0	1	42
622	BEQ CEUTA S.L.	35	0	4	0	10	0	2,5	0	0	1	51,5
624	HORNO LA VIÑA MAESTRANZA S.L.U.	35	0	6	0	6	0	0	5	0	1	52
625	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	25	0	12	0	6	5	0	0	0	1	48
627	LA ALMINA GHO S.L.	25	5	30	5	10	0	2,5	5	0	1	82,5
628	LA ALMINA GHO S.L.	25	5	30	5	10	0	2,5	5	0	1	82,5
632	DIVERCEUTA S.L.	35	0	8	0	6	0	0	5	0	1	54
634	MI RECAMBIO S.L.	35	0	24	0	7	4	2,5	0	0	1	72,5
637	J.M.C. DEL SUR S.L.	35	0	8	0	7	0	0	5	0	1	55

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversión Calculo Subv.	Empleo creado	PUNTOS	% SUBVENCIÓN	SUB. CORRESPONDE
627	LA ALMINA GHO S.L.	202.625,00	196.400,00	6	82,5	41,25%	60.000,00
628	LA ALMINA GHO S.L.	255.000,00	255.000,00	6	82,5	41,25%	60.000,00
634	MI RECAMBIO S.L.	173.478,01	173.478,01	1	72,5	36,25%	60.000,00
618	ADOLFO MUÑOZ LLADO	46.379,50	34.379,50	1	70,5	35,25%	12.118,77
617	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MESA	23.472,49	20.001,49	2	64,5	32,25%	6.450,48
615	FRANCISCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	9.497,00	9.497,00	0	61,5	30,75%	2.920,33
637	J.M.C. DEL SUR S.L.	156.481,84	122.223,84	1	55	27,50%	33.611,56
632	DIVERCEUTA S.L.	67.851,98	67.851,38	0	54	27,00%	18.319,87
614	SUPERDRINK S.L.	322.510,00	313.110,00	0	52,5	26,25%	60.000,00
624	HORNO LA VIÑA MAESTRANZA S.L.U.	8.969,80	8.969,80	0	52	26,00%	2.332,15
622	BEQ CEUTA S.L.	16.206,28	12.076,43	0	51,5	25,75%	3.109,68
625	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	115.000,00	115.000,00	0	48	24,00%	27.600,00
621	ANGEL CELDRAN S.L.	85.817,00	85.317,00	0	42	21,00%	17.916,57

TERCERO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Avance S. L., con número de expediente 604 por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-10-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
.510041799733	AJBAN, MUSTAPHA	X3052642J	CANOVELLES	20.05.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
.510041797724	AZZOUGOAGH, KAMAL	X5115732A	SABADELL	11.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041806373	MAIMONHAMED, MINA	45085046	CEUTA	31.05.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		
.510400115269	DOUALLAL, IBRAHIM	X6454331W	CASTELLO							
			DEMPURIES	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(1).
.510041796513	TOUIL, FOUAD	X9554143N	HUELVA	03.06.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
.510041766703	CASTILLORIOS, SERGIO	44597749	MALAGA	13.12.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
.510041807470	GIL MORENO, ASCENSION	74860738	MALAGA	25.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
.510041816147	BENALI, ALI	X4958124Z	TORROXCOSTA	08.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	
.510041760920	ZERMANE, MOKHTAR	X6817604J	EIVISSA	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 23-10-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041792647	EL ABBASSI, BRAHIM	X6865784P	SVICENC DELS							
			HORTIS	10.06.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041830272	GARCIA GARRIDO, CRISTIAN	45114104	CEUTA	18.06.2009.	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
.510041816263	LAHBABI, ABDERRAHIM	X6407733W	BOLLULLOS							
			PARCDO	15.06.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041725567	MOHAMMED, AMATOUCH	X6810568S	ALCOBENDAS	23.06.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510400115129	ABOUDAR, AHMED	X1313186R	MALAGA	06.05.2009.	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
.510041725026	TOUIER, HASSAN	X6629429R	MANILVA	25.02.2009.	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041816354	AKHROUF, MAHAMMED YASSIN	X4870048M	TORREMOLINOS	20.06.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041815600	LORCH, TAJANI	X5335352L	LORCA	14.05.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041815635	ELANTARI,ZITOUNI	X3907778D	FUENTESDE ANDALUCIA	04.06.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041816135	GOURCH,ABDELALIEL	X3601397B	MAIRENADEL ALCOR	07.06.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)

3.026.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 30-10-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041805198	LANDKATESL	B84085042	ROQUETASDEMAR	14.06.2009			RD1428/03	090.1	(1)	
510041810716	MARQUEZPEREZ,DAVID	75956465	LOS BARRIOS	08.06.2009			RD1428/03	094.2		(1)
510041760518	HASSANAHMED,SAMIRA	45103760	CEUTA	31.05.2009	150,00		RD2822/98	010.1		
510041772636	AGUILAR MARTINEZ,JUAN PEDR	45107667	CEUTA	09.08.2009	600,00	1	RD1428/03	020.1	6	
510041752686	GIL MESA, RICARDO	45118528	CEUTA	10.05.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	
510041805460	MOUYH, OMAR	X5130546M	LUCENA	17.06.2009	450,00		RD772/97	001.2		
510041800474	ECHCHOUDANI, YOUNES	X3968627T	GRANADA	19.06.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041778950	ZONDAG, MONIQUE	X0351859M	FUENGIROLA	07.06.2009			RD1428/03	094.2		(1)
510041791412	RAITAS, AZIZ	X6879842J	SEVILLA	02.05.2009	450,00		RD772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 30-10-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
.510041815878	ELMETTTI, ABDERRAZZAK	X3965549G	BADALONA	01.06.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041805423	ABDELKADER, EL KOULFI	X3362927M	MATARO	12.06.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
.510041816597	ELABBASSI, BRAHIM	X6865784P	S VICENC DELS SHORTS	28.07.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041792659	ELABBASSI, BRAHIM	X6865784P	S VICENC DELS SHORTS	10.06.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req..
510041831501	BOUBKER, ABDELALI	X6934999Q	CEUTA	21.06.2009	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
510041816925	LAKHAL, ABDERRAHIM	X6555736T	ALBUÑOL	22.07.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041816366	BOUSSOUF, ABDEZZAYNE	X6372074Q	SEROS	20.06.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041801600	JARRAZ, MUSTAPHA	X9943511J	ALCORCON	11.08.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041772958	ELBAHIAOUI, RAHAL	X1453672A	MURCIA	11.02.2009	60,00		RD1428/03	018.1		(a)
510041809684	FATHALLAH, AHMED	X1141479N	XINZODELIMIA	14.06.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041815570	ELHOCINE, ELGHANDOUR	X2182597N	BURGUILLAS	11.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041730095	ELBOUZZANI, MIKKI	X6372951L	ELVENDRELL	12.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041815799	BENHAMOUDAJMAN, AMAR	04857172	TALAVERADELAREINA	05.06.2009	150,00	RD772/97	001.2	(a)		

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.027.- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarles a los sujetos responsables comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o rehusado, se indica que obra en poder esta Administración, las resoluciones de los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos que a continuación se relacionan:

N.º EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	RESOLUCIÓN
51/01-09/13912	ALEJANDRO PEDRAJAS MOLINO	RESD. D. ALFONSO, 4-1-C	ESTIMATORIA
51/01-19/25733	SEBASTIÁN DE JESÚS LÓPEZ	C/ VELÁZQUEZ, 32-3.º	ESTIMATORIA

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la norma citada en el párrafo anterior.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.028.- Con fecha 3 de septiembre de 2009, el Delegado del Gobierno en Ceuta dictó Resolución por la que delegaba en el Secretario General de la Delegación del Gobierno las competencias que en materia sancionadora le corresponden a tenor del Título V de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de septiembre de 2009.

Fueron razones de celeridad y eficacia administrativa las que condujeron a que se dictara la anterior resolución de delegación de competencias, sin embargo motivos de oportunidad sobrevenidos aconsejan revocar dicha delegación.

Así, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que el ejercicio de las competencias propias pueda ser delegado en el órgano de la misma Administración o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, que, por aplicación del principio de eficacia, resulte más idóneo para desempeñarlas y, en concreto, de su apartado 6 que establece que la delegación efectuada será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, se RESUELVE:

1.- Revocar la delegación en el Secretario General de la Delegación de Gobierno en Ceuta de las competencias en materia sancionadora que, en virtud del Título V de la Ley de Costas, le corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

2.- Atribuir efectos a esta revocación a partir del día siguiente a su publicación.

Ceuta, a 9 de noviembre de 2009. EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.029.- D. Julio Romeral Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ceuta,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 109 2009, por el fallecimiento sin testar de D. FRANCISCO RODRÍGUEZ VIZCAINO, ocurrido en Ceuta el día 12-08-2007, promovido por D.ª MARTA PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.030.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. ALEJANDRO COMPAZ PRIETO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Se advierte que la subasta se realiza sobre el 50% de la propiedad del bien inmueble.

Se significa, asimismo, que tanto el valor de tasación como la carga que se señala, son las preferentes a dicha mitad privativa, y no a la finca en su totalidad

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ALEJANDRO COMPAZ PRIETO
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 50% PRIVATIVO, VIVIENDA CALLE SOL, N.º 12 PORTAL 9 BDA. ZURRÓN TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SOL, BDA. ZURRÓN, N.º VÍA: 12, ESCALERA: 9, PISO: 1, PUERTA: IZD, COD. POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: N.º TOMO: 210 - N.º- LIBRO: 210 - N.º- FOLIO: 225 - N.º FINCA. 8923
IMPORTE DE TASACIÓN: 63.113,75 EUROS.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A., CARGA: HIPOTECA, IMPORTE: 29.722,80 EUROS.
TIPO SUBASTA: 33.930,95
DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE SOL, BARRIADA JOSÉ ZURRÓN, NÚMERO 12, PORTAL 9 - 1 - IZDA.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 72,13 M2
SUPERFICIE ÚTIL: 58,44 M2

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º, CEUTA y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta se venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Art. 16 Ley 30/925.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

DEUDOR: ALEJANDRO COMPAZ PRIETO
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 50% PRIVATIVO VIVIENDA CALLE SOL, BDA. ZURRÓN, N.º 12 PORTAL 9

TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: SOL, BDA. ZURRÓN, N.º VÍA: 12, ESCALERA: 9, PISO: 1, PUERTA: IZD, COD. POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: N.º TOMO: 210 - N.º- LIBRO: 210 - N.º- FOLIO: 225 - N.º FINCA. 89213
IMPORTE DE TASACIÓN: 63.113,75 EUROS.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A., CARGA: HIPOTECA, IMPORTE: 29.722,80 EUROS.
TIPO SUBASTA: 33.390,95

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE SOL, BARRIADA JOSÉ ZURRÓN, NÚMERO 12, PORTAL 9 - 1 - IZDA.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 72,13 M2
SUPERFICIE ÚTIL: 58,44 M2

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. art. 16 Ley 30/925.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

3.031.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. LAHACEN ABDELKADER RACHID por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º CEUTA, y

obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: LAHACEN ABDELKADER RACHID

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL 4599 EN CL FALANGISTA NARVÁEZ

TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: FALANGISTA NARVÁEZ, N.º VÍA: 5, COD. POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: N.º TOMO: 395 - N.º LIBRO: 395 - N.º FOLIO: 111 - N.º FINCA: 4599

IMPORTE DE TASACIÓN: 37.022,50 EUROS.
TIPO SUBASTA: 37.022,50

DESCRIPCION AMPLIADA

FINCA REGISTRAL NÚM. 4599
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 29,50 M2
 FINCA EN CAMINO DEL SERRANO, EN CL
 FALANGISTA NARVÁEZ, NÚM. 5

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en CL ED TGSS ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 5.º, CEUTA y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta se venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. art. 16 Ley 30/925.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Loaysa Romeu.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: LAHACEN ABDELKADER RACHID
 LOTE NÚMERO: 01
 FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL
 4599 EN CL FALANGISTA NARVÁEZ
 TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: FALANGISTA
 NARVÁEZ, N.º VÍA: 5, COD. POST: 51002, COD. MUNI:
 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: N.º TOMO: 395 - N.º LIBRO: 395 -
 N.º FOLIO: 111 - N.º FINCA: 4599
 IMPORTE DE TASACIÓN: 37.022,50 EUROS.
 TIPO SUBASTA: 37.022,50

DESCRIPCION AMPLIADA

FINCA REGISTRAL NÚM. 4599
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 29,50 M2
 FINCA EN CAMINO DEL SERRANO, EN CL
 FALANGISTA NARVÁEZ, NÚM. 5

Ceuta, a 5 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.032.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0087.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MULHACEN ABDELUAHEB MOHAMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución a D. MULHACEN ABDELUAHEB MOHAMED

Fecha de acto: 30/09/2009.

Ceuta, a 21 de octubre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.033.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0096.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED ALI LORIMAL.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio

Fecha de acto: 02/10/2009.

Ceuta, a 30 de octubre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.034.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida pro el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha lo siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2009, el Sr. Consejero de Economía y Empleo, habilita las bases par la aprobación de un procedimiento de concesión de subvención adicional a la establecida por el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio en el plan 2000 E, destinadas a la adquisición de vehículos nuevos y usados de hasta cinco años de antigüedad, de la categoría M1 y N1, con el objeto de incentivar la compra de vehículos, mantener el empleo en el sector de la automoción y estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes.

En dicho decreto, su apartado de fundamentos jurídicos, y en la referencia al a financiación, se hacía constar por error, que para la misma, constaba en el expediente documento de retención de crédito firmado por el Interventor con el n.º 200900035499, cuando en realidad el número de documento correcto es 200900042133.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Corregir el error material que consta en el decreto de 12 de junio de 2009, por el que se Aprueba el procedimiento de concesión de una subvención adicional a la establecida por el Ministerio de Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en la parte correspondiente a la financiación dentro de los fundamentos jurídicos del mismo, quedando redactado el párrafo erróneo como sigue:

«En cuanto a la financiación:

La financiación adicional que la Ciudad Autónoma de Ceuta está dispuesta a destinar al Plan se realizará con cargo a la partida «gastos de funcionamiento programa fomento de empresas» de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, constando en el expediente documento de retención de crédito firmado por el Interventor (n.º documento 200900042133)».

2.º.- Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.035.- SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PROCESA.

PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013.

Eje 2, Tema Prioritario 2.71 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres»

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 22 del documento regulador de la actuación, con fecha 22 de octubre de 2009, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas por las entidades participantes.

La propuesta de resolución provisional resulta notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en BOCCE n.º 4891, de 30 de octubre de 2009. Finalizado el plazo legalmente establecido, no se reciben alegaciones a dicha propuesta de resolución provisional.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Atendiendo a las solicitudes tramitadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes existentes, finalizado el plazo de presentación».

En su virtud, el técnico responsable de la operación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar, de forma provisional, las ayudas presentadas por las entidades que, a continuación se relacionan:

Nº Exp.	Empresa beneficiaria	DNI /CIF	Sector de Actividad	Nº alumnos		Subvención a la contratación	Subv. a la form. específica	Total Subvención
				H	M			
08/09/2ª conv	Mercedes Luque Ruiz	45.075.418-H	Recambios	1	0	8.000,00	1.000,00	9.000,00
10/09/2ª conv	Acudeduca, SL	B-51011807	Ocio y T. Libre	1	1	16.000,00	2.000,00	18.000,00
11/09/2ª conv	Francisco Lagares Velasco	45.054.636-M	Hostelería	0	1	8.000,00	1.000,00	9.000,00
12/09/2ª conv	Mohamed Abde lah Hamed	45.080.099-F	Multiservicios	1	2	24.000,00	7.000,00	31.000,00
13/09/2ª conv	Escuela Infantil Manzanita CB	E-11963246	Escuela Infantil	0	1	8.000,00	0,00	8.000,00
14/09/2ª conv	Mª Paz Becerra Rodríguez	45.084.800-Q	Clinica Odont.	0	1	8.000,00	1.000,00	9.000,00
15/09/2ª conv	Fco. José Sánchez Vallecillo	45.066.200-T	Hostelería	0	1	8.000,00	1.000,00	9.000,00
17/09/2ª conv	Redagua Servicios Ceuta, SL	B-51012573	Obras y servic.	1	0	8.000,00	1.000,00	9.000,00
TOTALES				4	7	88.000	14.000	102.000,00

SEGUNDO.- Denegar, de forma provisional, las ayudas presentadas por las entidades que, a continuación se relacionan, con indicación de la causa que origina la denegación:

Nº Exp.	Empresa beneficiaria	DNI /CIF	Sector de Actividad	Nº alumnos		Causas que originan la denegación
				H	M	
09/09/2ª conv	La Almena Ceuta, CB	E-51002301	Comercio	1	0	Desestimiento por parte de la empresa
16/09/2ª conv	Flooring Ceuta, SL	B-11959863	Comercio	0	2	Dstrucción de empleo

TERCERO.- Las indicadas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE)1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda de mínimis, de modo que, ayudas públicas posteriores, sujeta a la reglamentación Mínimis, otorgada a la misma persona- y/o entidad destinataria última-, no podrá hacer que el importe de todas las que reciba, durante un período de tres años, supere el límite de 200.000 euros.

CUARTO.- La intensidad máxima de las ayudas a la contratación y estabilidad laboral se establece, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y en las BBRR de la operación (BOCCE 4828, de 24/03/09), resultando los límites aplicables a la subvención a percibir por las empresas beneficiarias, los siguientes:

1.- Ayudas a la contratación y estabilidad laboral: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

2.- Ayudas a la formación específica: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 25% de los costes subvencionables. Estas intensidades podrán elevarse hasta un límite del 55% en los siguientes casos:

En un 10% si la formación se facilita a trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

En un 10% si la ayuda se concede a medianas empresas y en un 20% si se concede a pequeñas empresas.

A tales efectos, se define «pequeña empresa», como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

QUINTO.- Las cantidades asignadas a la Medida tendrán la consideración de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80%, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, imputándose con cargo al Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas, o en riesgo de exclusión, del mercado de trabajo.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución definitiva, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no hacerlo, que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2009.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

3.036.- SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PROCESA

PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013

Eje 2, Tema Prioritario 2.71 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres».

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentarla contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

En fecha 30 de abril de 2009, la empresa interesada Fco. José Sánchez Vallecillo solicita, en primera convocatoria, ayuda para la formación específica y la contratación para la incorporación laboral de personas desempleadas formadas en el marco de los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como acción dimanante del Programa Operativo del Fondo Social-Europeo 2007-2013, por la contratación de la alumna Fathia Ahmed Mohamed, (expediente n.º 02/2009/1.ª CONV.).

Que en fecha 4 de septiembre de 2009, se resuelve con carácter definitivo (B.O.C.CE n.º 4.875) conceder (entre otras) a la empresa indicada, ayuda para la formación específica y la contratación para la incorporación laboral de personas desempleadas formadas en el marco de los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en sectores con potencial de empleabilidad, como acción dimanante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

El 02/10/009 solicita ayuda para la estabilidad laboral de la persona inicialmente insertada o reinsertada en el mercado de trabajo, formada en el marco de los ya reiterados Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, solicitud que tiene su origen o proviene del expediente iniciado a instancia de la empresa interesada e identificado con el n.º 02/2009/1.ª CONV.

De conformidad con lo estipulado en la base 22 del documento regulador de la actuación, con fecha 16 de noviembre de 2009, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se propone, de forma provisional, la concesión o denegación de ayudas solicitadas por las entidades participantes.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Considerando las ya indicadas bases reguladoras de la operación, publicadas en BOCCE n.º 4828, de 24 de marzo de 2009.

En su virtud, el responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Aprobar, de forma provisional, la solicitud de subvención planteada por la empresa individual FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ VALLECILLO, entidad provista de NIF 45066200T, en concepto de ayuda a la contratación, conforme a lo estipulado en la base 7.1.2. «Ayuda para la estabilidad laboral», por la contratación, por 12 meses adicionales, de la alumna Fathia Ahmed Mohamed (45098050H).

SEGUNDO.- Cuantificar el importe de ayuda a percibir en CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00), de conformidad a lo dispuesto en la base 7.1. «Ayudas a la contratación».

TERCERO.- Las indicadas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE)1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda de mínimos, de modo que, ayudas públicas posteriores, sujeta a la reglamentación Mínimis, otorgada a la misma persona- y/o entidad destinataria última-, no podrá hacer que el importe de todas las que reciba, durante un período de tres años, supere el límite de 200.000 euros.

CUARTO.- La intensidad máxima de las ayudas a la contratación y estabilidad laboral se establece, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y en las BBRR de la operación (BOCCE 4828, de 24/03/09), resultando los límites aplicables a la subvención a percibir por las empresas beneficiarias, los siguientes:

1.- Ayudas a la contratación y estabilidad laboral: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

2.- Ayudas a la formación específica: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 25% de los costes subvencionables. Estas intensidades podrán elevarse hasta un límite del 55% en los siguientes casos:

En un 10% si la formación se facilita a trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

En un 10% si la ayuda se concede a medianas empresas y en un 20% si se concede a pequeñas empresas.

A tales efectos, se define «pequeña empresa», como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

QUINTO.- Las cantidades asignadas a la operación tendrán la consideración de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80%, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, imputándose con cargo

al Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas, o en riesgo de exclusión, del mercado de trabajo.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA en los términos que se indican en la base 10 «forma de pago de las ayudas», a la justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.828, de 24 de marzo de 2008.

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente resolución provisional, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no hacerlo, que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2009.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Cinco de Málaga

3.037.- D.ª Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Málaga,

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1237/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de SIHAM SULTAN KOURITI se ha acordado citar a MONERA MOHAMED CHAIEB como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2010 a las 11:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Fiscal Luis Portero, s/n.º Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MONERA MOHAMED CHAIEB.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.038.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª VANESSA SEGURA MUÑOZ con DNI n.º 45113145W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 02-10-09, por D.ª VANESSA SEGURA MUÑOZ, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 273.956, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 20-08-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 11-09-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de octubre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.039.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 639/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDESSAMAD AZZOUZ, contra la empresa MUTUA DE CEUTA-SMAT, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL, ENLUCIDOS PINAR S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, por S. S.ª Ilma., en Providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio de edicto la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En el proceso tramitado por esta Juzgado de lo Social, en base a la demanda presentada por D.

ABDESSAMAD AZZOUZ, contra la empresa MUTUA DE CEUTA-SMAT, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL, ENLUCIDOS PINAR S.L., en materia de SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado resolución de esta misma fecha en la que se acuerda citar a las partes al acto de Juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2009, a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de Maestranza, n.º 3 (Comandancia de Obras), de esta Ciudad.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL, se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citado a Ud., expido la presente en Ceuta en la fecha ut supra.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENLUCIDOS PINAR S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.040.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D.ª Antonia Serón Sánchez, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 11.081 de fecha 20 de octubre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

1.º.- Conceder al solicitante las siguientes bonificaciones, por un plazo inicial de DOS AÑOS, contados desde la fecha de efectos de ayudas:

GRUPO: CE-0011-H

CUENTA: 31

TITULAR: D.ª Antonia Serón Sánchez

BONIF.: 50%

F.N.: 0%

TOTAL BONIF.: 50%

EFFECTOS: Octubre de 2009.

2.º.- Durante el plazo de DOS AÑOS, por el que se concede la bonificación, el beneficiario deberá poner en conocimiento de esta Consejería, cualquier modificación que sufra en las circunstancias económicas que determinaron su otorgamiento. La comunicación se deberá efectuar en el plazo de un mes a partir de que dichas modificaciones se produzcan.

Se producirá de forma automática la supresión de la bonificación cuando, ocurrida alguna circunstancia que

suponga el cese o disminución de aquellas, ésta no fuere puesta en conocimiento de esta Consejería, en el plazo indicado anteriormente.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/99, de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 20 de octubre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.041.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª OZTURK SALIH, en relación al expediente sancionador n.º 102/09, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009 (14/11/2009), el Ilmo. Sr. Consejero de Limpieza, Jardines y Playas, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D.ª OZTURK SALIH, con DNI Y0202658X, domiciliado en Avda. Sánchez Prados, n.º 14-B-3.º Puerta D, por arrojar desde un domicilio, agua jabonosa a la vía pública en Avda. Sánchez Prados (frente a Super Sport), el día 20 de agosto de 2009, a las 11:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2f) de la Ordenanza de Limpieza Viario y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe: Verter agua sucia sobre la vía pública, solares y zonas ajardinadas, así como el desagüe de aparatos de refrigeración sobre los mismos.

El art. 106.1.) tipifica como infracciones leves el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con una multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1) Se Incoa expediente sancionador a D.ª OZTUAK SALIH, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D.ª Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Se Indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

En Ceuta, a 1 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.042.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BILAL HACHMI MOHAMED
Domicilio: Grupos Rocío, P3 B2 2A, 51002 CEUTA
Matrícula: 5052BKN
Marca: CITROEN
Color:
Zona: DETRÁS DE PABELLONES JOP (BLANCOS)

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 20 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.043.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. DINAR AHMED
Domicilio: CALLE SÉNECA, 12 - EL EJIDO -04700 ALMERÍA
Matrícula: 9052CNY
Marca: VOLWSWAGEN
Color: ROJO
Zona: AVDA. C. DATO FRENTE A TALLERES JOP

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.044.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. SABBAR SALAH
Domicilio: CALLE SEGOVIA, 43 C - EL EJIDO, 04700 ALMERÍA
Matrícula: GR1273AN
Marca: BMW
Color:
Zona: PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de

diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.045.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JOSÉ FIDEL CANO TOLEDO
Domicilio: CALLE CASTILLO HIDALGO, 49-8 - 51002 CEUTA
Matrícula: 4204DKF
Marca: RENAULT
Color:
Zona: EXPLANADA DE PONIENTE FRENTE A CAPA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.046.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. RAÚL MENA MARTÍN
Domicilio: POLG. V. ÁFRICA, 36 2 1, 51002 CEUTA
Matrícula: CE4964E
Marca: FORD
Color: ROJO
Zona: DETRÁS DE PABELLONES JOP (BLANCOS)

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.047.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MELGAR
Domicilio: PARQUES DE CEUTA, FASE 2, PORTAL 4-1 - 51002 CEUTA
Matrícula: CE1366G
Marca: CITROEN
Color:
Zona: AVDA. C. DATO JUNTO A CASA R. BENET

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.048.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. OUYAZI KHALID
Domicilio: CALLE REAL, 75 10 -ESTEPONA -
29680 MÁLAGA
Matrícula: MA4769BX
Marca: CITROEN
Color: BLANCO
Zona: PABELLONES JOP FRENTE AL 3.º
GRUPO

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.049.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. LAARBI MUSTAFA AHMED
Domicilio: CTRA. MONTE HACHO, 10 - 51001
CEUTA
Matrícula: CE2936D
Marca: SEAT
Color: ROJO
Zona: JUNTO A ENTRADA DE LA DÁRSENA
PESQUERA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley

5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.050.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. AJBAN MUSTAPHA
Domicilio: CALLE PIZARRO, 1-2-2 -
CANOVELLES 08420 BARCELONA
Matrícula: B3208XB
Marca: SEAT
Color: GRIS
Zona: INTERIOR DEL MARINA CLUB

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.051.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ENRIQUE HEREDIA PASCUAL
Domicilio: MUELLE DE PONIENTE, S/N.º 51001

CEUTA

Matrícula: CE2137D

Marca: RENAULT

Color:

Zona: EXPLANADA DE PONIENTE FRENTE A

CAPA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.052.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BAKALI RIDOUAN
Domicilio: CALLE ALCALDE PORQUERES, 64-

3-1 - 25005 LLEIDA

Matrícula: B1589VN

Marca: SEAT

Color:

Zona: AVDA. C. DATO JUNTO A CASA GENCO

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los

posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.053.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. DRISSI MOHCIN

Domicilio: CALLE JUAN DE VERGARA, 2-1B -
ALCALÁ DE HENARES 28800 MADRID

Matrícula: M0630JL

Marca: FORD

Color:

Zona: AVDA. C. DATO FRENTE A LOCAL
SOCIAL JOP

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.054.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL MOUNQAR ABDEL MAJID
 Domicilio: CALLE TAMAJÓN, 3 - YUNQUERA
 DE HENARES -19210 GUADALAJARA
 Matrícula: M851IUM
 Marca: CITROEN
 Color:
 Zona: CONCESIONES C. DATO FRENTE A
 ENTRADA LATERAL ENDESA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.055.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre Resolución de autorización administrativa de un centro de transformación y su alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «La Colina» y su alimentación eléctrica a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima

Unipersonal, la instalación del mencionado centro de transformación y su alimentación a 15 kV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se va a ubicar el centro de transformación: El centro de transformación, que será denominado «La Colina», irá situado en la parte derecha de la promoción de viviendas de la urbanización La Colina, en la subida de la carretera de Ingenieros.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de suficiente capacidad de transformación en las zonas próximas a la carretera de Benzú y carretera de Ingenieros en la ciudad de Ceuta para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.

c) Características principales: Centro de transformación prefabricado, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA y apartamiento eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Línea eléctrica de 15 kV, de alimentación al centro de transformación: La procedente del centro de transformación «carretera de Benzú».

2.º.- DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas que se autorizan, únicamente a los efectos señalados en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Rachid Ahmed Abdel-Lah.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.056.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula: SIN MATRÍCULA
 Marca: OPEL
 Color: ROJO
 Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO
 DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y

riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.057.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula: SIN MATRÍCULA
Marca: IVECO
Color: BLANCO
Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO
DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.058.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula: SIN MATRÍCULA
Marca: VOLKSWAGEN
Color: VERDE
Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO
DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.059.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula: SIN MATRÍCULA
Marca: SEAT
Color: GRIS
Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO
DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 26 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.060.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula: SIN MATRICULA
Marca: OPEL
Color: ROJO
Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.061.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: SIN MATRÍCULA
Marca: IVECO
Color: BLANCO
Zona: ESTACIONAMIENTOS DE DÁRSENA DEPORTIVA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.062.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: SIN MATRÍCULA
Marca: PEUGEOT
Color: AZUL
Zona: ESTACIONAMIENTOS DE LA DÁRSENA DEPORTIVA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.063.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: ZK-52HK
Marca: SUBARU
Color: AZUL
Zona: ESTACIONAMIENTOS DE LA DÁRSENA DEPORTIVA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.064.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: YRZ-880
Marca: HYUNDAI
Color: AZUL
Zona: ESTACIONAMIENTOS DE LA DÁRSENA DEPORTIVA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.065.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. MFARRAJ MUSTAPHA
Domicilio: CALLE CAYETANO DEL TORO, 16 - ALGECIRAS - 11201 CÁDIZ
Matrícula: MA3171BG
Marca: OPEL
Color: ROJO
Zona: AVDA. ESPAÑA, ZONA FARMACIA PARRA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.066.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL MOKADDEM EL GHAZALI
Domicilio: CALLE NIÁGARA, 4-1C - 2206 HUESCA
Matrícula: B82300M
Marca: OPEL
Color:
Zona: AVDA. C. DATO JUNTO A CASA R. BENET

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley

5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.067.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL YAZGUI MUSTAPHA
Domicilio: CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 13 - SANTANYI - 07650 ISLAS BALEARS
Matrícula: IB7057BX
Marca: RENAULT
Color: GRIS
Zona: PABELLONES JOPFRENTE AL 2.º GRUPO

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.068.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. AHMED ABDELKADER ABDESEALM
Domicilio: BDA, PRÍNCIPE ALFONSO, CALLE SUR, 42 - 51003 CEUTA
Matrícula: 9151CXD
Marca: CITROEN
Color: VERDE
Zona: DETRÁS DEL CONTROL DE ACCESO DEL DIQUE DE PONIENTE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.069.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer de 19 de octubre de 2009 se convoca el Premio de las Artes y la Cultura en su XII edición 2009, y se determina la composición del Tribunal Seleccionador, habiéndose procedido a la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.889, de 23/10/09.

En reunión de 10/11/09, el mencionado Tribunal ha seleccionado al candidato premiado, por lo que se hace preciso proceder a la adjudicación del galardón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base octava de la Convocatoria, establece que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se adjudica el Premio de las Artes y la Cultura en su XII edición 2009 a la Asociación Cultural Centro Dramático de Ceuta por la inagotable labor creadora, artística y formativa realizada durante los 25 años de su andadura, acercándonos con su trabajo a autores y personajes, divirtiéndonos, emocionándonos y, sobre todo, proyectando el nombre de Ceuta fuera de nuestra Ciudad.

2.- Dése traslado de la presente resolución a los interesados y publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.070.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 11.419, de fecha 29/10/09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOCCE núm. 4.851, de fecha 12/06/09, se publica Decreto incoando expediente sancionador a D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, por la presunta infracción del artículo 14.2 de la Ley 32/2007, así como del artículo 83.14 de la Ley de Sanidad Animal pudiéndose ser sancionado con multa de 1200 a 3000 euros. No consta en el expediente se haya efectuado alegaciones y/o reclamaciones por el interesado en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo

30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, recoge en:

- artículo 14.3.c): Son infracciones leves (...) c) Abandonar un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión.

- artículo 16.1.c): Por la comisión de infracciones en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...)

c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto.

4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, dispone en:

- artículo 83.14: Son infracciones leves: (...) 14. Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves.

- artículo 88.1.c): Las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en esta ley son las siguientes: (...) c) En el caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de cualquier otra infracción de las previstas en esta Ley.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.

6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, recoge en el artículo 20: (...) 2.- El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

7.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, por incumplimiento del artículo 16.1.c), consistente en la comisión de infracciones en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto, así como, por incumplimiento del artículo 14.3.c), consistente en el abandono de un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión, de la Ley 32/2007, de 7 de

noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, con una sanción de multa de 1200 euros.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley, ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2009.- Vº Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.071.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre Resolución de autorización administrativa de un centro de transformación y su alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «EDAR Benzú» y su alimentación eléctrica a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación del mencionado centro de transformación y su alimentación a 15 kV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se va a ubicar el centro de transformación: El centro de transformación, prefabricado, que será denominado «EDAR Benzú», irá situado en una de las esquinas anteriores de la planta de reciclaje de vehículos colindante con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Benzú. El centro de seccionamiento, también de tipo prefabricado, será denominado «Carretera de Benzú» e irá emplazado a pie de carretera, en el punto kilométrico 5,900 de la carretera de Benzú N-354.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de suficiente capacidad de transformación en la zona de la Barriada de Benzú y la Cabililla en la Ciudad de Ceuta para poder

atender las nuevas demandas de energía eléctrica generadas por la puesta en funcionamiento de la EDAR de Benzú y las debidas a la construcción de viviendas.

c) Características principales: Capacidad para dos transformadores de 630 kVA. Líneas eléctricas de 15 kV, de alimentación al centro de seccionamiento y al centro de transformación: Las comprendidas entre los siguientes puntos: «CT Calamocarro-CS Carretera de Benzú»; «CS Carretera de Benzú-CT Benzú»; CT Benzú-CT EDAR Benzú».

2.º.- DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas que se autorizan, únicamente a los efectos señalados en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Rachid Ahmed Abdel-Lah.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.072.- Pongo en su conocimiento que con fecha 22-10-09, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.

D.ª Sohora Kaddur Al-Lal Charradi con DNI 45085221T, solicita la permuta al puesto FV-3 del Mercado Central. Obran en el expediente informes emitidos por el Encargado Administrador de Mercados y el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria respectivamente donde ponen de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias en el puesto de referencia que son necesarias subsanar con carácter previo al otorgamiento de la permuta solicitada.

Obra en el expediente informe del Encargado Administrador de Mercados, en el que pone de manifiesto que se han subsanado las deficiencias requeridas en su día.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Reglamento de Mercados, aprobado por Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 28: Se podrá autorizar la permuta de los puestos de un mismo Mercado, previa solicitud suscrita por sus titulares e informe preceptivo del Encargado Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, siempre y cuando se respete la actividad del puesto de origen.

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1: La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo. Asimismo el párrafo 3.º establece que contendrá la decisión que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresará además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase Permuta del puesto FV-34 del Mercado Central cuyo titular es D.ª Sohora Kaddur Al-Lal Charradi con DNI 45085221T, al FV-3 del mismo Mercado, manteniendo la actividad de origen, es decir venta de fruta y verduras.

2.- Declárese el puesto FV-34 del Mercado Central vacante .

3.- Comparezca ante el encargado de mercado, en el plazo de 10 días siguientes al de notificación del presente escrito para la entrega de llaves y recepción de las del puesto permutado.

4.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF (Resolución de la Presidencia de 01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.073- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Herminia Enrique Najarro, con fecha 20 de julio de 2006 (57127) solicita el inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Puente del Valle, n.º 11, para adjunta informe elaborado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial.- Por resolución del Consejero de Fomento (19-01-07) se requiere a la interesada que complete la documentación presentada, aportando los documentos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística. El requerimiento es cumplimentado con fecha 16 de febrero de 2007 (n.º 12230).- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 8 de enero de 2007 emiten informe (n.º 27/07,) en el que tras describir la situación en que se encuentra el inmueble que nos ocupa, proponiendo que el mismo sea declarado en ruina económica. Igualmente, proponen el desalojo y demolición del mismo en el plazo de 1 mes, debiendo aportar la propiedad proyecto de demolición, así como estudio de seguridad y salud, designando dirección facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 183.Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/76), establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El artículo 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU), al disponer que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. En el supuesto de iniciación de oficio, consta en el artículo 19 de dicha norma legal, la documentación que ha de aportarse.- Procederá declarar el estado ruinoso cuando el coste de la reparación sea superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio (artículo 183.Dos b) TRLS/76).- El art. 20.1 RDU, establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en plazo de diez días (art. 21 RDU).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribucio-

nes realizada por el Presidente en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (6-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iníciase expediente contradictorio de declaración ruina económica de edificio sito en calle Puente Valle, n.º 11 (Referencia catastral 2747609).

2.º.- Dése traslado de los informes obrantes en el expediente, informe técnico n.º 27/07 e informe aportado por la propiedad, a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Hafida Abdeslam Mohamed y a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General, de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

3.075.- Pongo en su conocimiento que con fecha 22-10-09 el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Sohara Kaddur Al-Lal Charradi con DNI 45.085.221-T, solicita la permuta al puesto FV-3 del Mercado Central. Obran en el expediente informes emitidos por el Encargado Administrador de Mercados y el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria respectivamente donde ponen de manifiesto la existencia de una serie de deficiencias en el puesto de referencia que son necesarias subsanar con carácter previo al otorgamiento de la permuta solicitada.

Obra en el expediente informe del Encargado Administrador de Mercados, en el que pone de manifiesto que se han subsanado las deficiencias requeridas en su día.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26. 1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Reglamento de Mercados, aprobado por Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 28 ; " Se podrá autorizar la permuta de los puestos de un mismo Mercado, previa solicitud suscrita por sus titulares e informe preceptivo del Encargado

Administrador de Mercados y del Inspector Veterinario, siempre y cuando se respete la actividad del puesto de origen".

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1: "La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo" Asimismo el párrafo Y establece que " contendrá la decisión que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54". Expresará además los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase Permuta del puesto FV-34 del Mercado Central cuyo titular es D.ª Sohara Kaddur Al-Lal Charradi con DNI 45.085.221-T, al FV-3 del mismo Mercado, manteniendo la actividad de origen, es decir venta de fruta y verduras.

2.- Declárese el puesto FV-34 del Mercado Central vacante .

3.- Comparezca ante el encargado de mercado, en el plazo de 10 días siguientes al de notificación del presente escrito para la entrega de llaves y recepción de las del puesto permutado.

4.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 29 de octubre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.076.- D.ª XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CEUTA.

Hago saber que en procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 397/2009, por el fallecimiento sin testar de D. JUAN LÓPEZ DOMÍNGUEZ nacido en Manilva (Málaga) el 28.01.30, hijo de Francisco, y Ana y con DNI 45025402E promovido por D. MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Registro Civil de Ceuta

3.077.- D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se tramita expediente gubernativo número 509/07, sobre solicitud de celebración de matrimonio civil, de D. Daniel Tenorio Mimon, provisto de DNI 45109308Y, nacido en Ceuta el 5 de agosto de 1985, hijo de Bernardino y de Yamila, domiciliado en Ceuta, Avenida Otero, n.º 2, bloque 11-6.º-D y D.ª Khadija El Mehdi, provista de pasaporte marroquí n.º P137130, nacida en Tetuán (Marruecos), el 8 de febrero de 1979, hija de Ali y de Zohra, domiciliada en Talaa (Marruecos), calle Madfae, n.º 198, en el que con fecha 30 de junio de 2009, este Registro Civil, ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil, Acuerda la caducidad del presente expediente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndole saber los derechos y recursos que le asisten.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a los interesados D. Daniel Tenorio Mimon, y D.ª Khadija El Mehdi actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 10 de noviembre de 2009.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.078.- Pongo en su conocimiento que con fecha 3 de noviembre de 2009, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de septiembre de 2009, el Sr. Encargado Administrador de Mercados presenta de oficio informe en el que se pone de manifiesto el conocimiento del fallecimiento del titular del puesto n.º 10 del Mercado Manzanera.

No se ha presentado a fecha actual desde el fallecimiento solicitud de subrogación alguna por familiares/empleados del titular del puesto de referencia vía Registro General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.2g) El municipio ejercerá, en todo caso, las competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: ...g) abastos, mataderos, ferias, mercados y Defensa de usuarios y consumidores.

3.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 13.1 que la transmisión de los derechos inherentes al puesto podrá efectuarse por parte del titular en los siguientes supuestos:

Cumplimiento del titular de la edad de 65 años.

Imposibilidad física debidamente acreditada mediante certificado médico, contrastable por la Inspección Médica municipal, para desarrollar la actividad profesional.

Asimismo, en el punto 2.- del mismo artículo recoge que: Para autorizarse dicha transmisión, será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el titular esté al corriente de las obligaciones tributarias derivadas del puesto.

b) Que el beneficiario reúna los requisitos exigidos en la reglamentación para ser titular y sea una de las personas enumeradas en el apartado 2) del artículo siguiente.

El artículo 14 en su apartado 2.º dispone: En el supuesto de fallecimiento del titular, si no existiera disposición testamentaria, los derechos se tramitaran conforme al siguiente orden de prelación: Descendientes, ascendientes, cónyuge y asalariado que haya desempeñado al menos esa labor menos durante los tres años anteriores al fallecimiento del causante. Los sucesivos herederos podrán renunciar a sus derechos al puesto en favor de los siguientes.

El artículo 15 establece que las solicitudes de transmisión derivadas del artículo anterior deberán realizarse en el

plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha del fallecimiento del titular. En caso contrario el puesto será declarado vacante.

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a declarar vacante el puesto n.º 10 del Mercado Manzanera, como consecuencia del fallecimiento del titular del puesto de referencia y ante la ausencia de solicitud de transmisión en el plazo máximo preceptuado por la Ley. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 6 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.079.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. EL HICHOU AHMED MOHAMED RIDA DNI. 45.094.742E	SAN512009134SC	C/ Romero de Torres, 15 B 1º CEUTA.	Art. 91.2.d) Ley de Costas	26/08/2009	150,25
D. IBRAHIM ABDESELAM MOHAMED DNI. 45.098.380A	SAN51200936SC	C/ Virgen de la Luz, 5 CEUTA	Art. 91.2.d) Ley de Costas.	26/08/2009	150,25
D. SOLIMAN ABSELAM CHAKIR DNI. 45.095.358V	SAN51200980SC	C/ Príncipe Alfonso, Este, 414 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	12/08/2009	90,15
D. CRISTIAN CONTRERAS VEGA DNI. 45.109.608E	SAN51200965SC	C/ Juan XXIII, 1 4 G CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	26/08/2009	90,15
D. MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIM DNI. 45.082.756E	SAN512009177SC	C/ Legionario, Blq. 1 Portal 2 3 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	26/08/2009	90,15

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del RD 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

3.080.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, Acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª JAFIDA MOHAMED ABDESELAM DNI 45100447Q	SAN512009266SC	C/. Príncipe Alfonso, Este 18 CEUTA	17/08/2009

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Capitanía Marítima de Ceuta

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.081.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

3.083.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Joaquín Yrayzoz Díaz de Liaño, de traslado de Decreto relativo a inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el siguiente

Número de Expediente: 09-340-0087.

ANUNCIO

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MULHACEN ABDELUAHED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución a D. MULHACEN ABDELUAHED MOHAMED

Fecha de acto: 30/09/2009.

Pongo en su conocimiento que con n.º 10311 de fecha 01-10-09, la Excm. sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ceuta, a 21 de octubre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.082.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Con fecha 28-08-09 se solicita por D. Joaquín Yrayzoz Díaz de Liaño, la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de CONSULTA MÉDICA, sito en calle González Besada, n.º 1 1.º izqda, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA DE MEDICINA GENERAL. Obra en el expediente informe del Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, cuyo tenor literal es el siguiente: 1.- Se emite informe favorable para conceder la autorización sanitaria de funcionamiento al centro sanitario sito en calle González Besada, n.º 1 1.º izqda, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA DE MEDICINA GENERAL.

Número de Expediente: 09-340-0096.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED ALI LORIMAL

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio a D. MOHAMED ALI LORIMAL

Fecha de acto: 02/10/2009.

2.- El Centro sanitario quedará sujeto a todo lo dispuesto en el Reglamento Regulador de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOCCE n.º 4209 de 18 de abril de 2003) y en el Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre.

3.- El centro sanitario será incluido como CONSULTA MÉDICA, en el registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios conforme a las normas de funcionamiento de dicho Registro (BOCCE 4307 de 26 de marzo de 2004) con el n.º de registro C.2.1/029/CE.

Ceuta, a 23 de octubre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

4.- Los datos que se incluirán en la ficha registral serán los que figuran en el anexo de este informe, siendo la fecha de inscripción la del día siguiente a la que figure en el Decreto de autorización de funcionamiento de esta Consejería.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Le Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto. En su artículo 21.1.19: La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: Sanidad e Higiene.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, publicado en el BOE de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación.

3.- R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, cuyo artículo 4.º, párrafo 1º dice así: «La clasificación, las denominaciones y las definiciones de los centros, servicios y establecimientos sanitarios contemplados en los anexos 1 y 2 constituyen los criterios generales para la posterior definición de requisitos mínimos comunes de autorización, así como para el establecimiento del registro general». En el anexo I, se establece en su apartado 1 «consultas médicas: centros sanitarios donde un médico realiza actividades sanitarias. También se consideran consultas, aunque haya más de un profesional sanitario, cuando la atención se centra fundamentalmente en el médico y los restantes profesionales actúan de apoyo a éste».

4.- El art. 5.1 dispone que «de acuerdo con lo establecido en el art. 26.2 de la Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.9 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se crea en el Ministerio de Sanidad y consumo un registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en el que se recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las comunidades autónomas en materia de autorización sanitaria, con respecto a los indicados centros, servicios y establecimientos sanitarios».

5.- En relación con el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, creado en el artículo 13 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta queda sujeto a las normas de funcionamiento publicadas en el BOCCE nº 4307 de 26 de marzo

de 2004 dispone que: «Los asientos de inscripción se practicarán de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorización administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitación del expediente de solicitud de autorización de apertura o modificación, respectivamente». Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario, el número registral, que correlativamente le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales. Dicha autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de diez años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Con antelación a esta fecha, el interesado deberá solicitar su renovación, la cual será concedida tras comprobar, mediante la correspondiente visita de inspección que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente.

6.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007, publicado en el Boletín Extraordinario nº 9, por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase autorización sanitaria de funcionamiento a D. Joaquín Yrayzoz Díaz de Liaño, titular de un centro sanitario sito en calle González Besada, nº 1 1.º izqda, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, con una vigencia de diez años, renovables previa solicitud del interesado.

2.- Procédase a la inscripción con el nº C.2.1/029/CE en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta.

3.- Trasládese al interesado en el procedimiento y al Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, para su inscripción en el Registro correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente».

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.085.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.897 de fecha 20 de noviembre de 2009, aparece en el Sumario, con número de orden 2.972, el anuncio relativo a la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, por la cual se faculta a D. José Luis Morales Montero, Director General de Transportes, para la incoación de expedientes.

Por error, no aparece el anuncio en el citado Boletín, y es por ello que a continuación se publica el texto íntegro de mencionado anuncio, quedando anulada la referencia anteriormente publicada.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2009.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

RESOLUCIÓN:

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2009 (BOCCE Extraordinario n.º 8), de Reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar la siguiente

Mediante Real Decreto 1.541/2006, de 15 de diciembre (BOE de 28/12/06), se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de transportes por carretera y por cable, adoptado en el Pleno de dicha Comisión en sesión celebrada el día 30/11/06.

El 6 de noviembre de 2009, se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la misma fecha, por el que se delegan en el titular de la Consejería de Gobernación, las competencias atribuidas por la normativa vigente en material de transportes terrestres y por cable, que por su naturaleza sean susceptibles de delegación.

Atendido el Decreto de la Presidencia, de 6 de noviembre de 2009 (BOCCE extraordinario n.º 8), de Reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

He resuelto:

Primero.- Facultar a D. José Luis Morales Montero, Director General de Transportes, para la incoación de todos los expedientes previstos en la normativa vigente en materia de transportes terrestres y por cable competencia de esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.086.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0111.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. AHMED MAIMON AHMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio a D. AHMED MAIMON HAMED.

Fecha de acto: 20/10/2009.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.087.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0055.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED ABDELKRIM AHMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Fecha de acto: 06/11/2009.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar 2,10 €
- Suscripción anual 87,40 €
- Anuncios y publicidad:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA